



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de Agosto de 2003.-

Visto lo solicitado,

SE RESUELVE:

1°) Dejar sin efecto la Resolución N° 2084/02 de fecha 28 de noviembre de 2002.-

2°) Aceptar con efectos a partir del 4 de julio ppdo., la renuncia condicionada presentada por el Perito Médico del Cuerpo Médico Forense de la Justicia Nacional doctor Néstor Pedro PONTON en los términos de los decretos 8820/62 y 9202/62 hasta tanto la A.N.Se.S comunique el otorgamiento del beneficio jubilatorio previsto en la ley 24.018 (Acordada N° 50/96).

3°) Hacer saber al citado agente que, teniendo en cuenta que la presente es la segunda vez consecutiva que solicita la aceptación de renuncia condicionada, deberá comunicar a este Tribunal el inicio de los tramites correspondientes a la obtención de la jubilación.-

Regístrese, hágase saber, remítase fotocopia de fs.5 a la Dirección de Gestión Interna y Habilitación y cumplido, archívese.-

n

NICOLAS ALFREDO REYES
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION